

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154****Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono****LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ****"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-F9172BAB**ACUERDO DEL CONCEJO N° 022-2025-MDE**

La Esperanza, 26 de febrero del 2025

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 19 de febrero del 2025; el pedido efectuado por la Reg. MARGARITA VISURRAGA, quien solicita que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 05 de marzo, para el día 07 de marzo, en el horario habitual de las sesiones de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; la Reg. MARGARITA VISURRAGA, solicita que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 05 de marzo, para el día 07 de marzo, en el horario habitual de las sesiones de concejo, por motivos estrictamente personales y reservados.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 05 de marzo, para el día 07 de marzo, en el horario habitual de las sesiones de concejo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que se reprogramme la sesión de concejo, del día miércoles 05 de marzo, para el día 07 de marzo, en el horario habitual de las sesiones de concejo, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Secretaria General, parte interesada y al Concejo Municipal. para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.WSR/OLSS
GM
SG
INTERESADO
OCI
Portal de Transparencia
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE